

INF. FIS. UTF N° 303/2021



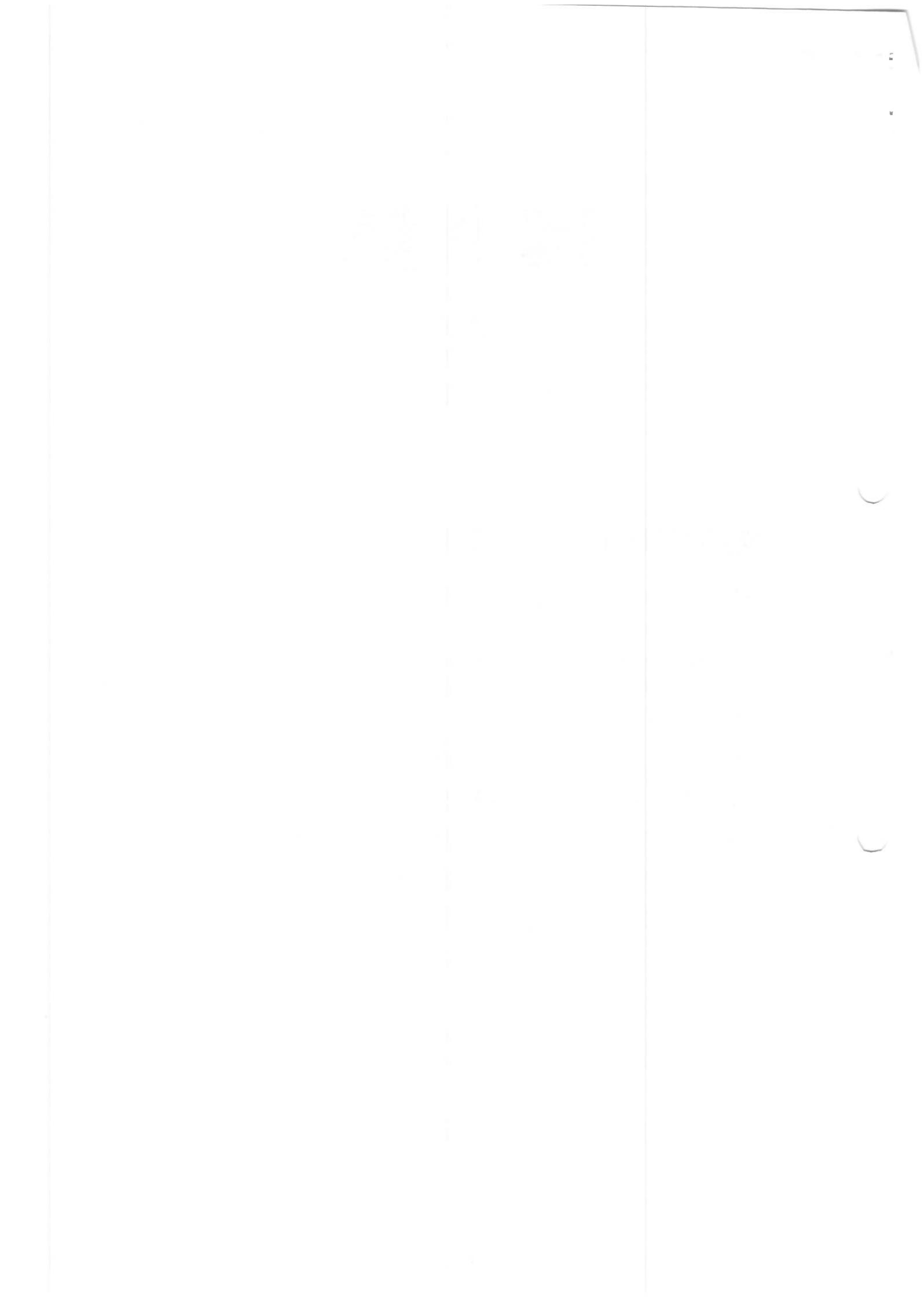
**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A**

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA
ALIANZA POLÍTICA “UNIDOS POR LA
NUEVA CHUQUISACA” CHUQUISACA
CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE
ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS
DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y
MUNICIPALES 2021**

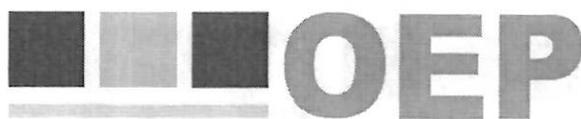
(UNIDOS)

La Paz, 16 de noviembre de 2021



INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes del proceso electoral.....	2
	Antecedentes de la alianza política.....	2
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1.	APORTE EN EFECTIVO NO REPORTADO POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
2.2.	GASTOS NO RECONOCIDOS.....	5
2.3.	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	6
2.4.	DEFICIENCIAS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	10
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	11



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 303/2021

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA ALIANZA POLÍTICA “UNIDOS POR LA NUEVA CHUQUISACA” (UNIDOS) CHUQUISACA CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

Fecha : La Paz, 16 de noviembre de 2021

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 19/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” (UNIDOS) Chuquisaca, correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Antecedentes del proceso electoral

El proceso electoral de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 fue convocado al amparo de la Declaración Constitucional 0001/2020 de 15 de enero de 2020, del Tribunal Constitucional Plurinacional, que otorga validez a la prórroga excepcional del periodo de mandato constitucional de autoridades del gobierno central como de las autoridades de las Entidades Territoriales Autónomas; y de las leyes N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010; N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010 y la Ley N° 1353 de régimen Excepcional y Transitorio para la realización de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales.

La convocatoria a esta elección fue aprobada por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 334/2020, de 10 de noviembre de 2020, fijando como fecha de realización de los comicios **el 7 de marzo de 2021**. El calendario electoral fue aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020, y después ajustado por la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0393/2020 de 14 de diciembre de 2020, en cuanto a la fecha de inscripción y registro de candidaturas y sus actividades conexas.

Antecedentes de la alianza política

El Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca mediante Resolución TEDCH-SP/094/2019 de 08 de Octubre de 2019, reconoce la personalidad jurídica de la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” (UNIDOS) conformada por las organizaciones políticas: Pacto de Integración Social (PAIS), Libertad y Democracia Renovadora (LIDER) y Movimiento Multicultural Productivo (MMP) a nivel departamental para su participación en el proceso de Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el origen y manejo de los recursos correspondientes a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 declarados por la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” (UNIDOS) Chuquisaca.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la campaña electoral de la organización política.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021 (fojas 5).
- Recibos originales de Ingresos (fojas 33).
- Informe de Gastos (fojas 15).
- Fotocopias de documentación de respaldo de los gastos (fojas 220).
- Balance General (foja 1).
- Estado de Resultados (fojas 2).
- Estado de Flujo de Efectivo (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros (fojas 4).
- Cuentas de Libro Mayor (fojas 4).
- Comprobantes de Egreso (fojas 119).
- Documentos de respaldo originales (fojas 340).

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” (UNIDOS) Chuquisaca.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de julio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Calendario Electoral del proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 aprobado por



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Resolución N° TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” (UNIDOS) Chuquisaca, se registra como autoridades de esta organización política a:

- Luis Pacheco Espíndola- Representante Legal Delegado Titular al TEDCH.
- Félix García Cáceres – Representante Legal.
- Evelyn Anadela Romero Arias – Comisión Económica de Ad. y Finanzas. Silvia Fabiola Miranda Vedia - Comisión Económica de Ad. y Finanzas
- Jaqueline Salinas Montalvo – Contador Público Autorizado de la organización política.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” (UNIDOS) Chuquisaca, se han establecido las siguientes observaciones preliminares:

2.1. APOORTE EN EFECTIVO NO REPORTADO POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en ejercicio de sus funciones y con el objetivo de ejecutar procedimientos de fiscalización, ha cursado notas a los candidatos electos para la confirmación de aportes realizados a la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” (UNIDOS) Chuquisaca durante el proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, como resultado de esta solicitud, se han recibido respuestas de los referidos candidatos en las que se ha identificado un *aporte en efectivo que no fue reportado por la organización política* en el Formulario de rendición de cuentas, siendo el detalle del aporte el siguiente:

Recibo de Aporte Voluntario en Efectivo		Nombre del Aportante	Concepto	Importe Bs.
N°	Fecha			
21	12/02/2021	Edwin Gonzales Aparicio	Aporte para gastos de campaña UNIDOS subnacionales 2021	7.000,00
TOTAL				7.000,00

Al respecto, la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 señala:

Artículo 86° (Registro de los Recursos)

- I. Las contribuciones y donaciones económicas a los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y alianzas, deberán realizarse únicamente a la cuenta bancaria habilitada.*
- II. Las contribuciones, donaciones y subvenciones en especie a los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y alianzas o a las candidatas y candidatos de éstas, deberán ser registrados detalladamente por las instancias correspondientes dispuestas para tal efecto en su normativa interna”*

Asimismo, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 47° (Sistema de Contabilidad)

“...Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política, los que son sujetos a fiscalización...”.

Artículo 133° (Fiscalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral)

“...II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentadas correspondiente al proceso electoral, referendo, revocatoria de mandato, establecido:

- e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidas en el presente reglamento...”.*

2.2. GASTOS NO RECONOCIDOS

La alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” (UNIDOS) Chuquisaca, reporto gastos que se consideran como no reconocidos por no reflejar el nombre de quien realizo el pago mediante los recibos y haber emitido facturas a nombre de terceras personas y no así a nombre de la organización política como establece la norma, esta situación debe ser aclarada por la alianza política; los documentos observados se detallan en el siguiente cuadro:

Factura o Recibo		Razón Social	Concepto	Importe Bs.	Observación
N°	Fecha				
F-351	02/02/21	Farmacia "COPACA BANA"	Ivermectina	260,00	No se evidencio la autorización del gasto y la justificación del mismo, ya que no está relacionado con la actividad política y electoral de la alianza política.
TOTAL				260,00	

Al respecto el artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 110° (Gastos no reconocidos)

"...I. A objeto de la fiscalización no serán aceptados o reconocidos los siguientes gastos:

- a) **Gastos respaldados por facturas que no consignen el nombre o razón social de las organizaciones políticas** o registren el nombre o razón social diferente al de la organización política.
- b) Gastos que correspondan a gestiones anteriores a la gestión fiscalizada.
- c) Gastos no relacionados con los fines de la organización política como ser:
 - c.1) Bebidas alcohólicas.
 - c.2) Material de aseo personal.
 - c.3) Ropa o vestimenta de uso personal.
 - c.4) Cigarrillos.
 - c.5) Medicamentos (excepto los considerados en el botiquín de primeros auxilios).

II. La organización política podrá aceptar la ejecución de los gastos descritos en los incisos c.1) a c.5) los que serán incluidos en el estatuto orgánico de la organización política, debiendo justificar la necesidad de ejecución de este tipo de gastos y el límite de los desembolsos a efectuarse por estos conceptos..."

2.3. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

La alianza política "Unidos por la Nueva Chuquisaca" (UNIDOS) Chuquisaca, reporto gastos sin adjuntar la suficiente documentación de respaldo, el detalle de los documentos faltantes es el siguiente:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Factura o Recibo		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Observación
N°	Fecha				
F-517691	S/F	ENTEL S.A.	Tarjeta prepago	30,00	No se evidencio el detalle de las personas a las que se les asigno las tarjetas y cual su finalidad
F-517695				30,00	
F-343887				30,00	
F-33464484				10,00	
F-85	17/02/21	UNO Sucre	Publicidad en Red UNO Sucre "Candidatura a Gobernación" del 17/02 al 03/03/21	4.200,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-86	17/02/21	UNO Sucre	Publicidad en Red UNO Sucre "Candidatura Alcaldía" del 17/02 al 03/03/21	4.200,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-60	26/02/21	Instituto Politécnico Tomas Katari - IPTK	Servicio de difusión de cuñas radiales del 25/02 al 03/03/21	250,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-22	05/03/21	Iglesia Cristiana Evangélica Luteriana RADIO VIDA NUEVA	Por promoción de acuerdo a contrato	500,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-76	05/03/21	RADIO LA PLATA Donoso Bleichner S.R.L.	Publicidad de las elecciones subnacionales 2021	1.500,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-104	05/03/21	Centro Juana Azurduy - Actividad de Radio - RADIO ENCUENTRO	Promoción de acuerdo a contrato Campaña Electoral - Elecciones Subnacionales 2021	450,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura o Recibo		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Observación
N°	Fecha				
F-5	05/03/21	Sistema de Comunicación Horizontes	Promoción de acuerdo a contrato Campaña Electoral - Elecciones Subnacionales 2021	2.200,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-8510	06/03/21	MIL COLORES	Cajas de bolígrafos negro, azul, masquin	371,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-50	10/03/21	UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER CH	Alquiler de espacio televisivo para difundir publicidad de la alianza UNIDOS, candidato a gobernación, durante 11 días del 17/02 al 03/03/21	990,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-49	10/03/21	UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER CH	Servicio de transmisión televisiva de cierre de campaña electoral de 17:30 a 21:30	3.000,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-51	10/03/21	UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER CH	Alquiler de espacio televisivo para difundir publicidad de la alianza UNIDOS, candidato a gobernación, durante 11 días del 17/02 al 03/03/21	990,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.

Factura o Recibo		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Observación
N°	Fecha				
F-4	13/03/21	Jose Renan Martínez Muñoz RADIO ÉXITO 106.6 FM SUCRE	Publicidad	1.000,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
R-226909	16/02/21		Publicidad RED CHUQUISACA	3.500,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
R-S/N	16/02/21	Periodismo de Impacto	Emisión de Jingles, entrevistas y programación de candidatos	800,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
R-15585	26/02/21	MILENIUM 91,90 FM	Publicidad Jingles y entrevistas	1.000,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
R-351	17/02/21		Difusión de spot publicitario RADIO GUADALUPE	1.000,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad, tampoco presento el Recibo con el que se realizó el pago.
R-S/N	23/02/21		Difusión de publicidad radial de propaganda RADIO ANTENA 2000	6.000,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad, tampoco presento el Recibo con el que se realizó el pago.
R-72549	16/02/21		Publicidad por Canal 36 RADIO GLOBAL AM. 1.380 FM. 106.9	5.000,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
TOTAL				37.051,00	

Al respecto los artículos 52°, 109° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 52° (Comprobantes del registro de transacciones)

“...Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y **estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada** relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política...”.

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

“...Se refieren a los **gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad** y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política...”.

Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada)

“...a) Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y **comprobantes de egreso con la documentación de respaldo** que demuestre el gasto ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza, en original o fotocopia legalizada...”.

2.4. DEFICIENCIAS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Como resultado de la fiscalización de los recursos y gastos de la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” (UNIDOS) Chuquisaca, correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, se ha determinado una incoherencia en el “Formulario único de rendición de cuentas de la campaña electoral 2021” con relación a la documentación que respalda los ingresos y gastos al 07 de marzo de 2021 presentada por la alianza política, lo observado se presenta a continuación:

Formulario Único de Rendición de Cuentas		Documentos de Respaldo		Diferencia	
Ingresos Bs.	Egresos Bs.	Ingresos Bs.	Egresos Bs.	Ingresos Bs.	Egresos Bs.
279.807,25	279.807,25	279.849,00	278.847,75	41,75	959,50

Al respecto, el **artículo 47° (Sistema de contabilidad)** del Título II, Capítulo I del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, establece que: *“...I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política, los que son sujetos a fiscalización...”*.

Por otra parte, se vulnera los principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas de Objetividad, Uniformidad y Exposición, los mismos señalan:

Objetividad.- *“Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta”*.

Uniformidad.- *“Los principios generales, cuando fueren aplicables y las normas particulares utilizadas para preparar los estados financieros de un determinado ente deben ser aplicados uniformemente de un ejercicio a otro. Debe señalarse por medio de una aclaratoria, el efecto en los estados financieros de cualquier cambio de importancia en la aplicación de los principios generales de las normas particulares. Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente que se refieren...”*.

Exposición.- *“Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren”*.

Por lo mencionado, corresponde que los responsables de la presentación del citado formulario realicen la aclaración relacionada a las diferencias expuestas en cuadro precedente.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

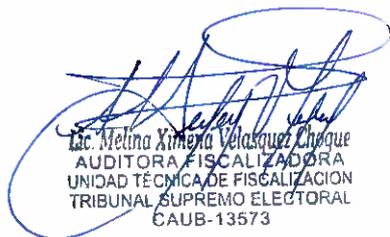
Como resultado de la fiscalización y análisis de los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” (UNIDOS) Chuquisaca, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Aporte en efectivo no reportado por la organización política por **Bs7.000,00** expuesto en el numeral **2.1.** del presente informe.
- C2.** Gastos no reconocidos por **Bs260,00** expuestos en el numeral **2.2.** del presente informe.

- C3.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs37.051,00** expuestos en el numeral **2.3.** del presente informe.
- C4.** Deficiencias en el “Formulario Único de Rendición de Cuentas”, expuestas en el numeral **2.4.** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la alianza política “Unidos por la Nueva Chuquisaca” (UNIDOS) Chuquisaca, instruir a quien corresponda que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** a **C4** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina Ximena Velásquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-13573



Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/mvc
c.c. Arch.
c.c. AP UNIDOS CH